

En la Villa de Zehem en Doce de Diciembre de mill
 seiscientos y dos años El Señor Capitan Don Manuel de
 Somo de Santigan. Cau. del Orden de Santiago Go
 bernador y Justicia Mayor y Adelantado y la, de mas de
 su parte de Capitan de guerra de todas ellas por su
 y Juez de Vista y Mendenia En esta Compuenda
 En otro partido de lo que en la ocasion de allarse la
 Armada de Inglaterra y Holanda En los puertos de
 Indiferencia ha venido de ferentes Intaciones y danos
 En ellos y sus costas y venirse pasaren con el mesmo an
 mo a los de Cartaxena y a la parte para que se pu
 dieran ser defendidos y se como los Confidapun
 tualidad Sumarred En cumplimiento de las obliga
 zion de tal Capitan de guerra y de ferentes y de
 ner con que se alla zeloso del mejor Servicio y hon
 de pache beu das de la dcha y de suya con cartas
 y de suya para que todas las dchas partidas hi vieran
 a servir su Compañia y Milicia y que donde
 la dcha se formasen en la forma que lo auian
 exe cutado en otros ocasiones y lista de todas
 la gente que subiesen de de e in se asta seenta años
 de edad con respeto de todas las armas que de queda
 como de chi pa Es pades y otras nezesarias y con be
 nientes para la guerra y las parti culares Armas
 que subiera y que En biasen dentro de cierto ter
 mino festimo no de haivelo exe cutado con apertu
 miento de pasar a la ese Casion y todo a costa de dha

